



Bitacora: 30/BL-0251/09/22 Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3897/22 Xalapa, Veracruz, 12 de Octubre de 2022

C.HUGO GONZALEZ SAAVEDRA PROPIETARIO

Con fundamento en los artículos 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, Fracción XIX, 35 Fracciones X, inciso d), XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; artículos 10 fracción XXXIII y 14 Fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable del 11 de abril de 2022; 65, 66, 67, 68, 69, Fracción I y 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 29 de Septiembre de 2022, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular C.Hugo Gonzalez Saavedra la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

1. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Predio Zayacatia	Coscomatepec	19.5089	13.6090

2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Predio Zayacatla

PREDIO: Predio Zayacatla

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y/LATITUD NORTE
Predio Zayacatla	1	702345.718	2109890.418
Predio Zayacatla	2	702099.48	2110083.508
Predio Zayacatla	3	701866.538	2110125.567









Bitacora: 30/BL-0251/09/22 Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3897/22

Xalapa, Veracruz, 12 de Octubre de 2022

Predio Zayacatla	4	701821.067	2109981.713
Predio Zayacatla	5	701772.471	2109944.44
Predio Zayacatla	6	701813.518	2109826.017
Predio Zayacatla	7	701795.826	2109724.578
Predio Zayacatla	8	701922.742	2109653.807
Predio Zayacatla	9	701952.466	2109680.228
Predio Zayacatla	10	701956.791	2109737.317
Predio Zayacatla	11	701863.491	2109816.698
Predio Zayacatla	12	701883,189	2109836.042
Predio Zayacatla	13	702001.141	2109788.862
Predio Zayacatla	14	701993.12	2109757.25
Predio Zayacatla	15	702009.397	2109708.89
Predio Zayacatla	16	702077.81	2109764.328
Predio Zayacatla	17	702148.109	2109863.407

3. TURNO

Turno esperado: 18 años.

4. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 19.5089 ha Superficie a plantar: 13.6090 ha

5. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de árboles de navidad (Pinus ayacahuite) Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío

con especies de coníferas (Pinus ayacahuite)

6. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 13.6090 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

	AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2022 Ocote Pinus ayacanutte Pregio Zayacatia 13.5090	2022	Ocote	Pinus ayacahuite	Predio Zayacatla	13.6090 Rusald



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrilleros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat





Bitacora: 30/BL-0251/09/22 Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3897/22 Xalapa, Veracruz, 12 de Octubre de 2022

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Plantas

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: Pinus ayacahuite

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA	TOTAL DE MATERIA
	o COSECHAR			ESTIMADA/ (ha)	PRIMA A PRODUCIR
Plantes	Pinus ayacahuite	2027	6.8045	1,210.00	8,233.45
Plantas	Pinus ayacahuite	2028	6.8045	1,210.00	8,233.45
Plantas	Pinus ayacahuite	2030	6,8045	248.00	1,687.52
Plantas	Pinus ayacahuite	2031	6.8045	248.00	1,687.52

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: Pinus ayacahuite

19 841 922

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Plantas

19,841,922

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: Pinus ayacahuite

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A	AÑO	SUPERFICIE	MATERIA PRIMA	TOTAL MATERIA
	COSECHAR		(ha)	ESTIMADA / (ha)	PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	Pinus ayacahuite	2037	6.8045	300.00	2,041.35
Metros cúbicos r.t.a.	Pinus ayacahuite	2038	6.8045	300.00	2,041.35

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: Pinus ayacahuite

4,082.700

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

4,082,700

7. Conforme al artículo 69 fracción I de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semamat





Bitacora: 30/BL-0251/09/22 Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3897/22 Xalapa, Veracruz, 12 de Octubre de 2022

establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. LUIS ARTURO ALVARADO LARRINAGA con Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo UI, Volumen 2, Número 14, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en los artículos 154 fracción III y 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.

8. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Predio Zayacatla	F-30-047-PRE-003/22

- 9. Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
- 10. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- 11. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
- 12. De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercia deberán



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat

Latin L





Bitacora: 30/BL-0251/09/22 Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3897/22 Xalapa, Veracruz, 12 de Octubre de 2022

presentar a la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:

- I. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;
- II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;
- III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;
- IV. La superficie plantada en el año que se informa;
- V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y
- VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.
- Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;
- 13. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
- 14. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
- 15. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 Fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- 16. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio parcional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o



5 (de)





Bitacora: 30/BL-0251/09/22 Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3897/22 Xalapa, Veracruz, 12 de Octubre de 2022

morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".

17. Notifíquese el presente oficio a C.Hugo Gonzalez Saavedra, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



ING. LIEFICIA CUEVAS FLORES

Y RECURSOS NATURALES

TELECTION VERSION PER CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. LETICIA CUEVAS FLORES, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

- C.c.p. C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
 - C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
 - C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotoria de Desarrollo Forestal en el Estado de Veracruz la de CONAFOR.

Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Orizaba, Ver.

Expediente

LCF/M///BIVO/RMM

INE: 10230258 10195

Year on small

Lun Artino And dans

The state of the s

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat



